

Santiago, 15 de mayo 2020

APORTES, COMENTARIOS Y OPINIONES
COSOC SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
CUENTA PUBLICA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Con fecha 15 de mayo 2020, mediante videoconferencia dada la contingencia que estamos viviendo daremos los siguientes aportes, comentarios y opiniones al respecto de la Cuenta Pública Participativa de la Superintendencia de Pensiones, que trata de los hitos del 2019 y los desafíos más próximos del año 2020.

Asisten a la sesión extraordinaria:

Oswaldo Macias	Superintendente de Pensiones
Consuelo Sáenz	Jefa de Gabinete
Ramon Lopez	CUPEMCHI
Orlando Sharp	CONFEDECH
Ignacio Arriagada	Mesa Coordinadora
Marlene Campos	UNAP
Carlos Diaz	SIL
Orlando Contreras	MUCECH
Nancy Droguett	Colegio de Trabajadoras/es Sociales
Roberto Mercado	Superintendencia de Pensiones
Andrea Loncopan	Secretaria Ejecutiva
Carolina Perez	Secretaria de Actas

Se inicia la sesión siendo las 11:18 hrs agradeciendo la presencia de los consejeros en esta revisión de cuenta pública de la Superintendencia de Pensiones, la cual es relevante aportar observaciones por nuestro COSOC.

El Sr. Osvaldo Macías Superintendente de Pensiones, presenta su Cuenta Pública Participativa al Consejo de la Sociedad Civil y expone lo siguiente:

1.- Rol de la Superintendencia. –

-Misión institucional es resguardar los intereses de los usuarios/as del sistema de pensiones y del seguro de cesantía (cifras a diciembre 2019).

- Sistema de pensiones, afiliados 10,9 millones, cotizantes 5,6 millones, pensionados 1,4 millones (vejez, invalidez y sobrevivencia)
- IPS (ex caja de previsión), cotizantes 28.622, pensionados 615.587.
- Pilar solidario, APS (vejez e invalidez) 982.361, PBS (vejez e invalidez) 589.023.
- Bono por hijo, beneficiarias 349.703
- Seguro de cesantía, afiliados 10,1 millones, cotizantes 4,7 millones, beneficiarios 182.714
- Comisiones médicas, número de dictámenes anuales 71.446, número de apelaciones anuales 14.236.
- Comisiones ergonómicas, número de dictámenes anuales 3.130, número de apelaciones anuales 236.
- Valorización de fondos de pensiones y de cesantía, US\$215.373 MM en fondo de pensiones 81,2% del PIB, US\$12.629 MM en fondo de cesantía 4,7% del PIB.
- Valorización de Fondo de pensiones \$160.371.375 MM; Fondo de cesantía \$9.403.979 MM.

- ¿A quiénes supervisamos?

- 7 administradoras de fondos de pensiones
- 611 asesores previsionales
- 21 comisiones médicas
- 1 comisión ergonómica nacional
- 1 instituto de previsión social
- 1 scomp
- 1 administradora de fondos de cesantía

- ¿Para qué fiscalizamos?

- Reciban una adecuada rentabilidad y seguridad de los recursos que, por ley, deben administrar las AFP y AFC

- Cuenten con una administración prolija y detallada de sus cuentas individuales y que se les entregue información fidedigna.
- Accedan oportunamente a la información y asesoría de calidad para contribuir a una correcta toma de decisiones.
- Accedan a un proceso de calificación de invalidez y ergonómica expedito y técnicamente bien realizado, justo e imparcial.
- Accedan a las pensiones, prestaciones del seguro de cesantía y beneficios del pilar solidario en forma correcta y oportuna.

2.- Gestión 2019.-

- Acciones de fiscalización. Tanto presencial como a distancia

- Operacional 698
- Beneficios 363
- Comisiones medicas 1.056
- Financieras 748
- Total 2.865 acciones fiscalizadoras

- Sanciones

- Financieras 10
- Beneficios previsionales 3
- Operativas 12
- Asesorías previsionales 18
- Total, de sanciones 2018 19 multas UF 7.700
- Total, de sanciones 2019 43 multas UF19.615

- 29 normativas emitidas para entidades reguladas AFP 14, AFC 8 e IPS 7

- Administración de cuentas
- Servicios
- Inversiones
- Beneficios
- Pilar solidario
- Trabajadores independientes
- Devolución de pagos erróneos al seguro de cesantía. Norma de carácter general (NCG) N°67
- Nueva cartola para el seguro de cesantía
- Norma de lanzamiento de opciones AFP/AFC
- Activos alternativos AFP/AFC
- Norma centros de atención previsional integral (CAPRI)
- Migrantes AFP/AFC

- Norma Miscelánea.
 - Norma gestión de riesgos Instituto de Previsión Social IPS.
 - Norma potencial de beneficiarios.
 - Resolución sobre supervisión basada en riesgo para las comisiones médicas.
 - Ley 21.133 cotizantes independientes vía operación renta.
 - Regulaciones que permitieron implementación de la Ley 21.133.
 - 544.784 cotizantes independientes durante operación renta 2019, cabe señalar que antes de esto cotizaba la mitad de los trabajadores.
 - Inicio operación AFP Uno.
 - 140.317 consultas atendidas 2019, presencial, web, call center y correo postal.
 - Tramites y servicios para la ciudadanía, 6.970 tramites nuevos 2019.
 - 2019 se realizaron 70 charlas y exposiciones, con un total de 2.479 asistentes, el 90.2 % en regiones.
 - 2 jornadas de atención virtual internacional con Estados Unidos y Ecuador.
 - Participación en ferias.
 - Estudio y proyectos de investigación.
 - Contrapartes técnicas.
 - Base de datos, estadísticas e informes.
 - Presencia en medios de comunicación, sitios web y Twitter.
 - Participación en instancias con otras instituciones.
 - Relaciones internacionales.
- Plan de contingencia movilizaciones post 18 de octubre 2019
- Medidas de contingencia proceso de calificaciones de invalidez.
 - Medidas de contingencia servicios y operaciones.
 - Medidas de contingencia en el proceso de inversiones.
 - Medidas de contingencia atención y servicios al usuario SP.
 - Mejoras y nuevos beneficios en el Pilar Solidario.
 - Nuevo programa transitorio de Protección al empleo.
 - Norma Ley N°21.190 aumenta y crea nuevos beneficios en el Pilar Solidario.
 - Aumento de beneficios sistema de Pensiones Solidarios.
 - Impacto potencial beneficiarios APS.

3.- LINEAMIENTOS 2020

- Proyecto de reforma previsional, Pilar Solidario, Pilar Obligatorio, Pilar de Ahorro Colectivo Solidario Pilar ahorro Voluntario.
- Mejoramiento de la seguridad de la información.

- Mejoramiento de la calidad de servicios de la ministración de fondos de pensiones.
- Recuperación de rezagos.
- Fondos no cobrados.
- Cobranzas de deuda previsional.
- Ámbitos financieros.
- Fortalecer modelo de supervisión basados en riesgo (SBR).
- Ámbito operaciones, servicios y comercialización.
- Modificación cartera de referencia fondos de cesantía CIC.
- Licitación seguro cesantía año 2021.
- Regulación proyecto de Ley sobre protección al empleo.
- Emisión de normativa finanzas verdes.
- Implementación de propuestas en materia de inversiones.
- Compromiso con la atención de calidad.
- Elaboración de documentos como estudios e informes.
- Nuevas estadísticas.
- Gestiones internas.

4.- CONTINGENCIA COVID-19

- Oficios Superintendencia de Pensiones a AFP/AFC.
- Nuevas normativas de carácter general de la Superintendencia de Pensiones.
- Ley N°21.227 de protección al empleo.
- Beneficios Ley N°21.227 de protección al empleo.
- Primeros resultados preliminares Ley N°21.227.

APORTES, COMENTARIOS Y OPINIONES COSOC SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

COLEGIO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SOCIALES:

- Ha sido un real aporte el trabajo que ha realizado la SP en relación con las personas que son Inmigrantes, hemos visto en el día a día como se ha regulado todo lo relacionado con AFP – Inmigrante, creo que es importante que, como entidad supervisora, sugiera a las AFP contar con Gestores Culturales, especialmente pensando el número de personas de nacionalidad haitiana que aún no manejan el español.

- La Norma N° 67 del 19.12.2019, vino a resolver un problema que vivíamos con nuestros Pensionados de la Ley 16.744 y que seguían trabajando, en general las AFP no hacían devolución de los pagos erróneos, la duda que tengo es si el alcance es para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, considerando que los pensionados de la Ley 16.744 no lo ocuparán, considerando que sus beneficiarios percibirán el beneficio de la Mutualidad en caso de fallecimiento y los fondos de la AFP constituyen herencia.
- En La acción de resguardar los intereses, que acciones ha realizado al SP en relación con que la mitad de las 12.690 personas que recibieron su primera pensión autofinanciada de vejez en marzo de 2020 alcanzo aprox a \$ 74.925 y el 50% de quienes cotizaron entre 30 y 35 años alcanzo menos de los \$300.000.-
- Como Trabajadores Sociales, nos preocupa cómo se puede resguardar la situación del 50% de las 7.548 mujeres que se pensionaron en febrero de 2020, y no pudieron autofinanciar una pensión de vejez, pues el resultado de sus fondos le daba un monto menor a \$ 29.887. Día a día en nuestro quehacer vemos a adultos mayores que al momento de jubilar tienen vidas indignas por pensiones que no les alcanzan para subsistir.
- Como SP ¿existen proyectos o iniciativas que procuren no tener pensiones bajo la línea de la pobreza \$ 448.324?

MESA COORDINADORA DEFENSA DERECHOS PERSONAS MAYORES Y CENTRAL UNITARIA DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y MONTEPIADOS DE CHILE

- Me permito proponerles algunas ideas sobre la materia, un poco sobre la marcha considerando el poco tiempo para desarrollarlas, además que se trata de un tema que seguirá en discusión durante unos cuantos meses. A saber:
1. Tal como establece el documento de la cuenta, la suma acumulada en el fondo de pensiones es equivalente al 81% del PIB del país, constituyendo en la práctica una herramienta de poder incontrarrestable, manejada sin participación alguna de los dueños de estos cuantiosos recursos.
1.1 Como una forma de ir racionalizando esta situación, los cotizantes de cada AFP deberán elegir representantes, que serán directores de pleno derecho, con una participación de un 51% de sus miembros.
1.2 Por otra parte, un porcentaje relevante de las inversiones deben destinarse a financiar obras de infraestructura, minería, generación de energías limpias, silvicultura, riego y agricultura, etc. todas con especial énfasis en el cuidado del medio ambiente, principalmente mediante la emisión de bonos del Estado, con una rentabilidad razonable y segura, que a su vez permita asegurar pensiones aceptables. El Bonos Codelco con rentabilidad de UF más 2%. Podría considerarse también para empresas mixtas, con una participación mayoritaria del Estado.
2. Modificación del sistema de cálculo de pensiones.
2.1 Se debe reducir la

estimación de expectativas de vida de los beneficiarios, a los menos en 10 años, reliquidando las pensiones actuales. Los beneficiarios que superen dichas expectativas continuarán percibiendo sus jubilaciones equivalentes a un 80% de las mismas, con cargo a un seguro constituido para el efecto, financiado por el Estado. Proporcionalmente serían pocos beneficiarios. 3. Para enfrentar la emergencia sanitaria provocada por la pandemia, se propone autorizar a los trabajadores cesantes para retirar hasta el 5% de sus fondos de pensiones, mientras permanezca la situación de crisis y su condición de cesantes. 3.1 Se pagarían en cuotas mensuales equivalentes al sueldo promedio imponible del año 2019, con un tope de 600.000, imponibles, pero no tributables, para no afectar los flujos del sistema. Los fondos utilizados serían repuestos a través de un bono de reconocimiento, emitido por el Estado, en forma similar a los bonos generados en la reforma previsional. 4. El 6% de aporte del empleador debe ir íntegramente al Fondo Solidario, toda vez que los aportes de terceros, léase patronales y del Estado, no provienen de las remuneraciones del trabajador, por lo que no son propiedad de éste y deben manejarse con criterios distintos, más ligados a la solidaridad, cuestión que caracteriza a los sistemas de seguridad social. 4.1 Si bien estos fondos serán administrados por un Consejo creado para el efecto, la operación de éstos debe ser tarea del IPS, institución con experiencia y conocimiento del tema, toda vez que actualmente administra más de un millón de pensiones del antiguo sistema más las del pilar solidario. 4.2 El costo de la operación de recaudación y cálculo y pago de pensiones debe ser asumido por el IPS, de igual forma como lo hace con las pensiones que actualmente administra. No es posible la existencia de criterios discriminatorios en este tema. Estimados, es lo que alcancé a construir en este breve lapso, con plena conciencia que estas propuestas deben ser más elaboradas, conjuntamente y con el tiempo necesario. Saludos y éxito.

SINDICATO INTEREMPRESAS LIDER

1.- En cuanto a la fiscalización dice que de 19 sanciones en 2018 subieron a 43 el 2019. Sería bueno explicitar si esto sucede porque aumentaron las fiscalizaciones o aumentaron los incumplimientos.

2.- En relación con los migrantes, hemos solicitado campaña informativa en relación con sus fondos de AFP (ya que estos tienen 3 números de cédula de identidad distintas hasta que obtienen la permanencia definitiva, si hay un seguimiento efectivo en el destino y traspaso a los Rut correspondiente de los fondos de estos trabajadores)

3.- En relación con las AFP creo necesario cuantificar el número de pensionados que se acogieron a sus pensiones post 18 oct la pérdida absoluta y per cápita de sus fondos y en sus pensiones, y qué medidas ha propuesto la Superintendencia para enfrentar esta situación (dado que es su misión resguardar intereses de usuarios, incluidos los del sistema de pensiones).

ASOCIACION GREMIAL UNION DE PENSIONADOS DE CHILE

La Asociación Gremial Unión Nacional d Pensionados de Chile UNAP A. G., analizó el contenido de la Cuenta Pública enviada y podemos informar que consideraron temas muy interesantes, pero echamos de menos que no se considerara sanciones que se puedan aplicar cuando las AFP., invierten los fondos de los trabajadores en instrumentos financieros riesgosos y el afiliado pierde parte de sus fondos y se perjudica su jubilación, por algo existe la clasificadora de riesgo, porque no es justo que solo pierda el afiliado y este riesgo no solo es en Chile también en el extranjero, incluso los costos de estas operaciones es absorbido por el filiado. Normas lanzamiento de opciones AFP AFC*.

CONSULTAS DEL CONSEJO Y RESPUESTAS DE LA AUTORIDAD:

¿Quisiéramos saber qué clase de fiscalizaciones hacen?

-Realizamos diferentes fiscalizaciones en el cumplimiento de resguardar el buen funcionamiento para que reciban una adecuada rentabilidad y seguridad de los recursos los usuarios, fiscalizando grandes áreas, como cuentas, inversiones, servicios y comercial.

¿Qué sanciones son las que realizan?

-Nosotros fiscalizamos, vemos los procesos, al detectar una irregularidad como por ejemplo los traspasos comerciales fraudulentos, que es más común de lo que uno se imagina, generamos la sanciones que en la mayor parte de los casos las entidades acatan, si no están de acuerdo podemos resolverlo en tribunales.

¿En qué consiste la pensión autofinanciada?

-Es un cálculo que se toma como referente para determinar el apoyo que necesitas en el momento de pensionar.

¿Qué sucede a los pensionados que vuelven a trabajar con los seguros y sus cotizaciones?

- Los pensionados que retoman su vida laboral no están obligados a pagar las cotizaciones y los seguros involucrados, solo los realizan en forma voluntaria y expresamente solicitando a su empleador.

- En respuesta al tema migrantes, lo que se señala es muy importante, hicimos un pareo de datos con el registro civil y nos sorprendió la cifra, el 10% de los trabajadores son migrantes; resolvimos con la AFP Plan Vital que en eso momento acogió a los trabajadores colocar traductores para poder facilitar la labor y se abrió una sucursal cerca del registro civil en forma de ayuda. Aun falta mucho por resolver y eso lo tenemos presente.

- Con respuesta al tema de la Norma N°67 esas cotizaciones quedan como excesos y son devueltas.
- En relación con la mejora de las pensiones, es incuestionable que son muy bajas, es imperioso subirlas, el tema de la reforma previsional está detenido en una discusión eterna y es urgente resolverlo.

¿Teniendo los recursos necesarios porque no se puede igualar las pensiones con el sueldo mínimo?

- Se ha propuesto ir gradualmente subiendo las pensiones hasta llegar a igualarlas con el sueldo mínimo, algo que aun se encuentra en discusión.

Como aporte en vez de bono de \$40.000 seria mucho mejor tomar un seguro el cual tiene el mismo valor y cubre la totalidad de las prestaciones medicas en caso de un accidente o enfermedad.

- En la reforma Previsional se esta hablando de algo referente al adulto mayor que no es autovalente.
- Es necesario que los fondos de pensiones estén más dosificados, hay que tener una visión mas amplia ya que es ya inversión a largo plazo. Las inversiones se recuperan, así como se pierden, no hay que apresurarse en la toma de decisiones al respecto.



Andrea Loncopan Galaz
Secretaria Ejecutiva COSOC
Subsecretaría de Previsión Social